LEY Nº 1506

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2023: MODIFICACIÓN.

Sanción: 29 de Septiembre de 2023.
Promulgación: 18/10/23. D.P.N.: 2563/23.
Publicación: B.O.P. 18/10/23.

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9° de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:
"Artículo 9°.- Fíjase en once mil doscientos ochenta (11.280) el número total de cargos útiles de la planta de personal permanente y no permanente del Poder Ejecutivo, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2023; y en setecientos treinta (730) el número total de autoridades superiores. Establecer que la asignación de todos los cargos presupuestarios correspondientes, es facultad de la Dirección General de Presupuesto.”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley provincial 1465, por el siguiente texto:
“Artículo 15.- Fíjase en un mil cuatrocientos catorce (1.414) el número total de cargos de la planta de personal de los Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, de acuerdo a lo indicado en el detalle. Establecer que la cantidad de autoridades superiores se regirá por la ley de creación y modificatorias, de cada uno de los organismos.”.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey

RESPONSABLE	**CARGOS**
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO	87
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	171
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	260
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	155
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA	184
DIRECCIÓN PROV. DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	195
INSTITUTO PROV. DE REGULACIÓN DE APUESTAS	116
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA	246
TOTAL	**1414**

Artículo 3º.- Suspéndese por el plazo del ejercicio presupuestario en curso la aplicación del artículo 27 de la Ley provincial 1465.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.